

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 1696**

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021

Revisada la anterior demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL propuesta a través de apoderado judicial por la señora MARÍA FERNANDA ESCOBAR CABEZAS en representación de su hijo E.E.C., en contra del señor CRISTIAN DONEY CAMPIÑO GONZALEZ, se observa que no reúne los requisitos formales, toda vez, que presenta las siguientes falencias:

1) Respecto a la prueba testimonial, debe darse estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 212 del C.G.P., pues además de no cumplirse con lo normado, se relacionaron fue unos parientes del niño E.E.C., señalándose parientes paternos sin tenerse en cuenta que el menor no se encuentra reconocido por el padre biológico.

2) No se allegaron las evidencias correspondientes a la manera como obtuvo la dirección física del demandado CRISTIAN DONEY CAMPIÑO GONZALEZ, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, tal y como lo exige el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3) No acreditó que al momento de presentar la demanda envió simultáneamente por medio electrónico o físico copia de ella y de sus anexos al demandado, conforme lo establecido en el inciso 4° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020.

4) Deberá proceder con la subsanación conforme lo establece el inciso 4° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.

**TERCERO: RECONOCER** personería al profesional DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.855 y T.P. No. 227.228 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Carlos Ernesto Olarte Mateus**  
Juez  
Familia 005 Oral  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL  
DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA ESCOBAR CABEZAS, en representación del niño E.E.C.  
DEMANDADO: CRISTIAN DONEY CAMPIÑO GONZÁNEZ  
RADICACIÓN No. 76001-31-10-005-2021-00391-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73006ff18f2dbc7b7bcb142e465395a4722cc9ed9f0d73c83537880c80b7da78**

Documento generado en 23/08/2021 07:45:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**